



PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	13244318900220230001100
DEMANDANTE	OMAR ANTONIO BARROS MENDOZA
DEMANDADO	WILLIAM MARTÍNEZ NISPERUZA
TEMA	ORDENA REQUERIR

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, por medio del presente paso al despacho proceso Ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que se encuentra una solicitud de impulso procesal, por lo que se ordenará requerir al curador ad-litem designado. Provea. -

Carmen de Bolívar, 16 de febrero de 2024.

MARÍA DEL CARMEN TORRES QUINTANA
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. El Carmen de Bolívar, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

De la nota secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante en memorial presentado al correo institucional de este despacho judicial el día 09 de junio de 2023 en el cual solicita impulso procesal al proceso, teniendo en cuenta que le fue comunicada la designación como curador ad-litem, ordenada en auto de fecha 10 de febrero de 2022, y el profesional del derecho a hecho caso omiso a tal orden.

En atención a lo anterior, y en concordancia a lo establecido en el artículo 48 del CGP¹, en cuanto a su forzosa aceptación, se requerirá al profesional del derecho Dr. RAMIRO JOSE TORRES SEÑAS, para que asuma la representación del demandado dentro del proceso de la referencia, tal y como viene ordenado en auto arriba mencionado.

En consecuencia, de lo anterior se,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: REQUERIR al doctor **RAMIRO JOSE TORRES SEÑAS**, como **CURADOR AD-LITEM**, para que asuma la representación del demandado el señor **ARMANDO COHEN CARBONELL**, dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

¹ La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.



Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae03f69f15d4a6f3109d7f15e34f2668fddc6557da3caa3227babec20d415f46**

Documento generado en 16/02/2024 04:21:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>